



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0196/2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 29 de setiembre de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

### VISTO:

El Informe N° 01464-2020/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 21 de setiembre de 2020, el Informe N° 0138-2020-WJST-RUSP/MDPN de fecha 28 de setiembre de 2020 y el Memorandum N° 03200-2020/GM/MDPN/ECR de fecha 28 de setiembre de 2020;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de gobierno local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo de 2020, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del Covid-19, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas, el cual ha sido ampliado temporalmente mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA por un plazo de noventa (90) días calendario.

Que, a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, la cual ha sido prorrogado mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM y mediante el Decreto Supremo N° 135-2020-PCM de fecha 31 de julio de 2020, se declara prorrogar el Estado de Emergencia Nacional, a partir del sábado 01 de agosto de 2020 hasta el lunes 31 de agosto de 2020.

Que, mediante el artículo 11° del Decreto de Urgencia N° 070-2020, se establece que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través del Programa "Trabaja Perú" realiza la revisión y determina la elegibilidad de las fichas técnicas de actividades de intervención inmediata presentadas por los novecientos (930) Gobiernos Locales señalados en el Anexo 8, priorizados a propuesta del Programa "Trabaja Perú", y realiza el acompañamiento al proceso de selección de participantes realizados por los referidos Gobiernos Locales;

Que, con Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA se aprueba el documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Covid-19", con el objetivo de contribuir con la prevención de contagio en el ámbito laboral, estableciendo lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID-19. Estos lineamientos aplican a todos los centros de trabajo de los diferentes sectores económicos o productivos, o a las instituciones públicas y privadas, para el reinicio de sus actividades conforme lo establece el poder ejecutivo;

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

[www.munipnuevochincha.gob.pe](http://www.munipnuevochincha.gob.pe)



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, a través de la Resolución Directoral N° 085-2020-TP/DE, de fecha 11 de agosto de 2020, se aprueba las Modificaciones a la versión actualizada "Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata dirigida a Organismos Ejecutores, en el Marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020".

Que, mediante Decreto Supremo N° 259-2020-EF de fecha 9 de setiembre de 2020, se Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de cuatrocientos diez (410) Gobiernos Locales, para financiar 1 528 Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, en el Informe N° 01464-2020/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 21 de setiembre de 2020, mediante el cual la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19, en la ejecución de las distintas Modalidades del Programa Trabaja Perú", correspondiente a la Actividad de Intervención Inmediata: "Limpieza, Mantenimiento y Desinfección de Parque 28 de Julio, del AA.HH. 28 de Julio, del Distrito de Pueblo Nuevo – Provincia de Chíncha – Departamento de Ica", para su evaluación y aprobación correspondiente mediante la Resolución de Alcaldía;

Que, con el Informe N° 0138-2020-WJST-RUSP/MDPN de fecha 28 de setiembre de 2020, la Unidad de Salud Pública emite opinión favorable para la aprobación del "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19, en la ejecución de las distintas Modalidades del Programa Trabaja Perú", presentada por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; debiéndose proceder al acto resolutorio correspondiente;

De conformidad con lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19, EN LA EJECUCIÓN DE LAS DISTINTAS MODALIDADES DEL PROGRAMA TRABAJA PERÚ", correspondiente a la ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: "Limpieza, Mantenimiento y Desinfección de Parque 28 de Julio, del AA.HH. 28 de Julio, del Distrito de Pueblo Nuevo – Provincia de Chíncha – Departamento de Ica, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional; y a la Secretaria General la notificación a los Funcionarios Responsables y Unidades Orgánicas competentes para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
*Beyla Rosalyn Peña Ormeño*  
Beyla Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

[www.munipnuevochincha.gob.pe](http://www.munipnuevochincha.gob.pe)

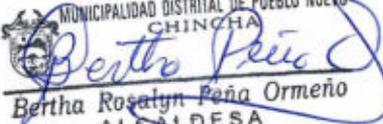


ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: "LIMPIEZA,  
MANTENIMIENTO Y DESINFECCIÓN DE PARQUE 28 DE  
JULIO, DEL AA.HH 28 DE JULIO, DEL DISTRITO DE  
PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA -  
DEPARTAMENTO DE ICA".

PAGINA

## "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN LA EJECUCIÓN DE LAS DISTINTAS MODALIDADES DEL PROGRAMA TRABAJO PERÚ"

ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: "LIMPIEZA,  
MANTENIMIENTO Y DESINFECCIÓN DE PARQUE 28 DE JULIO, DEL  
AA.HH 28 DE JULIO, DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA  
DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
  
Abog. Edilberto Castro Robles  
GERENCIA MUNICIPAL  
RES 0559/2019/MDPN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Ing. Jimmy Helmer Seravia Reyes  
(e) S.G. INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
URBANO



**ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESINFECCIÓN DE PARQUE 28 DE JULIO, DEL AA.HH 28 DE JULIO, DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA".** PAGINA

Que mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020 se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al Covid-19, en el territorio nacional, disponiendo que el Ministerio de Salud, en cumplimiento de su función rectora, es el encargado de planificar, dictar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones orientadas a la prevención, protección y control de enfermedades producidas por el Covid-19, con todas las instituciones públicas y privadas, personas jurídica y naturales que se encuentren en territorio nacional, conforme a las disposiciones de la Autoridad Sanitaria Nacional, para lo cual, mediante resolución de su titular, aprueba las disposiciones complementaria para su aplicación e implementación.

Que los artículos 63 y 64 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, establecido por la dirección general de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, competente para conducir las acciones de salud pública para el control y reducción de riesgo y daños frente a emergencia sanitarias, en el marco de sus competencias; así como proponer e implementar, en lo que corresponda, política, normas y otro documentos en materia de salud ocupacional, en coordinación con el órgano competente del instituto nacional de salud.

Que mediante Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA y la Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA se aprobó el Documento Técnico: "Lineamiento para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.



**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID 19 EN LA OBRA O ACTIVIDAD CONVENIOS Y /O ACTIVIDADES (AIII) PARA LA GENARACION DE EMPLEO TEMPORAL**

1.-DATOS DE LA MUNICIPALIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
2.-RUC: 20147676574
3.- REGION: ICA, PROVINCIA: CHINCHA, DISTRITO: PUEBLO NUEVO
4.- FECHA DE INICIO: OCTUBRE 2020
5.-NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

Los trabajadores de exposición al riesgo en el presente proyecto de ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata se deben clasificar en tres grupos.

**a) Riesgo bajo de exposición.** - Los trabajadores con un riesgo de exposición bajo en el proyecto son aquellos que no están en contacto con otros

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
 CHINCHA  
 Ing. Jimmy Helmer Saravia Reyes  
 (e) S.O. INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



**ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESINFECCIÓN DE PARQUE 28 DE JULIO, DEL AA.HH 28 DE JULIO, DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA".** PAGINA

trabajadores que no se sabe si o no están infectados con COVID-19, ni tienen contacto cercano frecuente a menos de 2 metros de distancia. Los trabajadores en esta categoría tienen un contacto ocupacional mínimo con el público y otros compañeros de trabajo. En este grupo se determina la nómina básicamente al rubro de trabajadores administrativos de oficina en la sede administrativo del organismo Ejecutor, tales como: Alcalde, el contador, tesorero, Jefe de Logística, Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y responsable de oficina de coordinación.

**b) Riesgo Mediano de Exposición.** - Los trabajadores con riesgo medio de exposición incluyen aquellos que requieren un contacto frecuente y/o cercano en ocasiones menos de 2 metros de distancia con personas que podrían estar infectadas con COVID-19, pero que no son pacientes que se conoce o se sospecha que portan el COVID-19. En este grupo se determina la nómina de los trabajadores básicamente de la Actividad de Intervención Inmediata en campo tales como: Conductor de movilidad.

**c) Riesgo Alto de Exposición.** - Los trabajadores con riesgo potencial de exposición a fuentes conocidas o sospechosas de COVID-19; es decir que de la Actividad de Intervención Inmediata existe los trabajadores de exposición de alto riesgo como: Jefe de Cuadrilla, Ayudante de Cuadrilla, guardián, y el comité de seguridad y salud, quien es responsable de la salud de los trabajadores.

Los trabajadores clasificados en los niveles de riesgo bajo, mediano y alto son de acuerdo a las responsabilidades que debe cumplir en el lugar de la AII, los cuales se describen a continuación en el siguiente cuadro la NÓMINA DE TRABAJADORES en forma genérica.

NOMBRE	APELLIDO	DNI	TIPO DE SERVICIO	FACTOR DE RIESGO
<b>TECNICO ADMINISTRATIVO DE LA OBRA / ACTIVIDAD</b>				
RONALD ALFREDO	CARRASCO SIANCAS	46191051	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
CESAR ANTONIO	MARTINEZ MAGALLANES	40280887	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
FERNANDO ALBERTO	HUAYAMARES ARROSPIDE	45719462	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
JULIO ARMANDO	PECHO CUETO	48537546	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
JUAN ISAIAS	TORRES OCHOA	21842748	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
<b>RECURSO PARTICIPANTE (MANO DE OBRA NO CALIFICADA)</b>				
PERCY	SOTELO REYES	21880127	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
JESUS MIGUEL	CASAS PELAEZ	43632511	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
ANA ESTEFANIA	BERNAOLA ANICAMA	45827762	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
MARIA JULIA	CHOQUEPATA TORRES	70333058	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO





ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: "LIMPIEZA,  
MANTENIMIENTO Y DESINFECCIÓN DE PARQUE 28 DE  
JULIO, DEL AA.HH 28 DE JULIO, DEL DISTRITO DE  
PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA -  
DEPARTAMENTO DE ICA".

PAGINA

MARIA ESTHER	CUSIPUMA VILCHEZ	21872691	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
LUIS SILVANO	GARCIA CANTO	76151297	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
JOVANA DELIA	MENDOZA FERNANDEZ	44475455	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
ALICIA	ÑAHUI GARCIA	45329116	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
SAMUEL	PEREZ GUTIERREZ	21876464	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
ERIKA YESSENIA	POICON ZUÑIGA	21882205	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
GABY ROXANA	SATAN FLORES	80034442	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
MARIA VILMA	CHUQUIPUMA CASTRO	21865995	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
LIBIA AMELIA	FLORES SALVATIERRA	46285927	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
GLORIA ANA	LUME QUINCHO	21839786	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
SARA CRISTINA	LUME ZUÑIGA	44104642	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
DEYSA VERONICA	MARTINEZ LEON	41207354	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
JUANA YESENIA	MELO CARTAGENA	45147956	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
CARMEN YANINA	ORMEÑO TALLA	75685044	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
YERALDINE RAFHAELA	RAMIREZ LAURENTE	74383495	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
CARMEN SUSANA	ROJAS AYBAR	40674682	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
CARLA SUSAN	RUIZ LANZA	40382148	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
CLARA FRANCISCA	VILLANUEVA ZUÑIGA	21844954	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
ELIX GIOVANNA	YATACO TORRES	47516384	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
YANINA GISSET	DAVILA CARAZA	45470564	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
CRISTINA SOLEDAD	TALLA MESIAS	40967417	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
CARMEN YANINA	TALLA MESIAS	42492122	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
MARIA CRISTINA	SATAN FLORES	80059011	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
CARMEN JUSTINA	SALAZAR CARAZA	21829567	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
ELENE	RIOS CARDENAS	09826897	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
EVA AVELUZ	SANCHEZ YAURICASA DE CARDENAS	41330039	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
SABINA VIVIANA	BEGAZO LUNA	21844726	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
JACKELINE	COSSIO GALINDO	47357274	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
VICTOR RODOLFO MARCELO	URIBE CACERES	41635329	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
LIZET MABEL	ANDIA ORMEÑO	40139893	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
EMERSON	CARRIZALES ROSAS	21865517	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
DANIELA ROSARIO	CHUQUIPUMA YANCARE	47710433	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
ANA MARIA	DONAYRE ANTON	21883024	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
CELESTE DEL CARMEN	LURITA MATTA	43146314	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
JACKELINE STEPHANI	PACHAS HERNANDEZ	46406669	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
HENRY	HUAYLLA LOAYZA	21450480	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
ANITA VIOLETA	PEÑALOZA CARPIO	21886742	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
DIANA CAROLINA	RAMIREZ CUEVA	45580762	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
NARDA	RENGIFO PEREZ	9457890	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
SUSANA BELEN	RONCEROS RUIZ	74084152	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
JOSE MANUEL	SANCHEZ YAURICASA	21871251	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
JULIA GUILLERMINA	SANTANA ANTON	41286558	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
SANTOSA	TAMBRAICO HUARCAYA	21871629	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO





**ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESINFECCIÓN DE PARQUE 28 DE JULIO, DEL AA.HH 28 DE JULIO, DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA".**

PAGINA

JUDITH	YEREN SAMAN	40005147	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
FELICITA LUZMILA	SALDAÑA RAMOS	21812422	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO
WELINTON	LEON MEZA	46642145	PROVEEDOR	RIESGO MEDIO

**7. RESPONSABLE CUMPLIMIENTO DE PLAN.**

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PROFESION
RONALD ALFREDO CARRASCO SIANCAS	46191051	RESPONSABLE TECNICO
JOSÉ PEDRO ÁVILA CÁCERES	21480126	SUPERVISOR

**8. INSUMOS SANITARIOS A UTILIZAR**

- ✓ Jabón Líquido.
- ✓ Lejía
- ✓ Termómetro
- ✓ Baldes con caño.
- ✓ Alcohol gel.
- ✓ Mochila de Fumigación
- ✓ Papel Toalla.

**9. PRESUPUESTO**

**ANEXO 3:**

**ESTRUCTURA DE COSTO IMPLEMENTOS SANITARIOS MINIMOS A UTILIZAR POR PROYECTO O ACTIVIDAD (50 PARTICIPANTES)**



PRODUCTO	TIPO DE PRESENTACION	CANTIDAD INCLUIDO 15% DE DESPERDICIO	PRECIO		TOTAL	
			MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
Jabón Líquido	3.8L	18	S/ 14.80	S/ 15.00	S/ 266.40	S/ 270.00
Lejía	1L	10	S/ 2.70	S/ 2.80	S/ 27.00	S/ 28.00
Termómetro	1 Und	1	S/ 400.00	S/ 420.00	S/ 400.00	S/ 420.00
Baldes con caño 20 Litros	1Und	5	S/ 34.90	S/ 40.00	S/ 174.50	S/ 200.00
Alcohol en gel	1 L	12	S/ 36.00	S/ 38.00	S/ 432.00	S/ 456.00
Mochila de Fumigación	20 L	1	S/ 109.91	S/ 266.00	S/ 109.91	S/ 266.00
Papel Toalla	18m	30	S/ 2.90	S/ 3.00	S/ 87.00	S/ 90.00
<b>TOTAL</b>					<b>S/ 1,495.91</b>	<b>S/ 1,730.00</b>

**10. MEDIDAS PREVENTIVAS A IMPLEMENTAR**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
 CHINCHA  
 Ing. Jimmy Helmer Saravia Reyes  
 (e) S.G. INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



**ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESINFECCIÓN DE PARQUE 28 DE JULIO, DEL AA.HH 28 DE JULIO, DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA".** PAGINA

La unidad zonal tomarán las medidas de prevención del caso según las modalidades de trabajo ya sea presencial, mixto o remoto previamente establecidos por sus instituciones de acuerdo con las disposiciones y normativa vigentes en la materia.

**10.1. Reunión informativa de participantes para inicio ejecución del proyecto o actividad (AII).**

- a) El Organismo Ejecutor convocará a los participantes activos/ lista del padrón inicial de participantes del proyecto o actividad, para comunicarles el reinicio o inicio del proyecto o actividad; de ser factible y contar con información, lo hará mediante vía telefónica o correos electrónicos y publicación en el portal institucional del organismo ejecutor.
- b) La relación de participantes activos o padrón inicial estará disponible en el sistema del Programa: [www.ruraska.trabajaperu.gob.pe](http://www.ruraska.trabajaperu.gob.pe) y será proporcionada por La unidad zonal a través del responsable de promoción o quien haga sus veces al Organismo Ejecutor, quien acompañará el proceso de convocatoria.
- c) La reunión de información y coordinación de inicio o reinicio del proyecto o actividad con los participantes, deberá desarrollarse en el ámbito del proyecto o actividad. Para tal se tomará las siguientes precauciones:
  - Previo a la hora de la reunión el organismo ejecutor deberá haber realizado la fumigación o desinfección del ambiente o lugar seleccionado para la reunión, como parte de la higiene ambiental recomendada en los protocolos de prevención COVID-19 por el ente rector.
  - El ambiente seleccionado para la reunión deberá asegurar que se mantenga el distanciamiento social mínimo de 1.50 metros, debidamente señalado previamente.
  - Los asistentes deberán usar la mascarilla desde el inicio hasta el final de la reunión.
  - Al ingreso de los asistentes y antes del inicio de la reunión, el personal designado para tal fin, realizará la toma de temperatura corporal a los asistentes con el termómetro clínico infrarrojo para descarte de sintomatología de COVID-19. En los casos que se detecte una temperatura corporal elevada igual o mayor a 38°C se derivará a los asistentes al establecimiento de salud más cercano para su evaluación.
  - Además, se adoptarán las siguientes medidas de seguridad:
    - ✓ Por ningún motivo el personal (MONC o MOC) que presente sintomatología de COVID-19, podrá ingresar a la reunión, éste permanecerá aislado hasta el traslado al establecimiento de salud cercano.
    - ✓ El organismo ejecutor aislará y desinfectará el área donde haya estado ubicado el participante detectado con alguna sintomatología COVID 19. Una



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
Ing. Jimmy Helmer Saravia Reyes  
(e) S.G. INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESINFECCIÓN DE PARQUE 28 DE JULIO, DEL AA.HH 28 DE JULIO, DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA".

PAGINA

vez desinfectadas las áreas, se reiniciará la reunión. Se recomienda, trasladar la reunión a otro ambiente.

- El personal, que sea detectado con COVID 19, asintomáticos o convalecientes, no podrán ser incorporados en ninguna actividad hasta que sea dado de alta por el área de salud correspondiente. El organismo ejecutor comunicará de manera inmediata la situación del participante al Programa.
- El ambiente seleccionado para la reunión deberá asegurar que se mantenga el distanciamiento social mínimo de 1.50 metros, debidamente señalado previamente.
- Los asistentes deberán usar la mascarilla desde el inicio hasta el final de la reunión.
- Al ingreso de los asistentes y antes del inicio de la reunión, el personal designado para tal fin, realizará la toma de temperatura corporal a los asistentes con el termómetro clínico infrarrojo para descarte de sintomatología de COVID-19. En los casos que se detecte una temperatura corporal elevada igual o mayor a 38°C se derivará a los asistentes al establecimiento de salud más cercano para su evaluación.
- Brindar agua, jabón o alcohol para la limpieza de las manos de los participantes antes del ingreso a la reunión.
- El personal designado por el organismo ejecutor manipulará los documentos utilizando mascarillas y guantes.
- Los lapiceros u otros útiles de escritorio deberán ser desinfectados antes y después de su uso con alcohol al 70%.
- Para el registro de los participantes, el Organismo Ejecutor habilitará un espacio apropiado guardando el distanciamiento social de 1.50 metros entre cada participante.
- Antes de terminar la reunión de información, el organismo Ejecutor en coordinación con el equipo técnico del área de salud presente brindará información a los participantes, sobre la prevención y control del COVID 19.



## 10.2. Medidas de prevención sanitaria del participante en el inicio y durante la ejecución del proyecto.

- a) Para el inicio del proyecto, el organismo ejecutor deberá realizar las siguientes acciones (ver Anexo 1):
- Realizar la evaluación del control de temperatura corporal diario antes del inicio de la jornada, esta medida se aplica al momento de firmar el cuaderno de asistencia. Esta medición será realizada por los participantes miembros del Comité de Seguridad y Salud.
  - Por ningún motivo el personal (MONC o MOC) que presente síntomas del COVID-19 podrá ingresar al lugar, este permanecerá aislado hasta el



**ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESINFECCIÓN DE PARQUE 28 DE JULIO, DEL AA.HH 28 DE JULIO, DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA".**

PAGINA

traslado al establecimiento de salud más cercano y se comunicará al organismo ejecutor, para que a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo municipal activen los protocolos COVID-19.

- El organismo ejecutor aislará y desinfectará el área donde haya estado ubicada la persona detectada con alguna sintomatología COVID-19. Una vez desinfectadas las áreas, se reiniciarán las actividades.
  - Los participantes, que sean detectados con COVID-19 (asintomáticos o convalecientes), no podrán ser incorporados en el inicio o reinicio del proyecto hasta que sea dado de alta por el área de salud correspondiente.
  - ✓ De confirmarse algún caso de COVID-19, se procederá a la identificación de los ambientes donde haya estado la persona contagiada en las últimas 72 horas, procediéndose a suspender las actividades en dicho ambiente y la utilización de los equipos, materiales, herramientas, etc. Con los que estuvo en contacto en tanto no se encuentren desinfectadas.
  - El organismo ejecutor coordinará con el establecimiento de salud a fin de practicar los reglamentos del COVID-19 al personal MONC y MOC que tuvo contacto con el infectado en el proyecto a fin de su reincorporación con el alta de salud u otro de corresponder.
  - El organismo ejecutor comunicará inmediatamente de la situación ocurrida al Programa.
- b) El lavado de manos con agua y jabón, con la mayor frecuencia posible recomendado cada 2 horas).
  - c) Se Garantizará que se ubique como mínimo 2 puntos de lavado cercano a los servicios higiénicos con suministros de agua y jabón, papel toalla, tachos, alcohol en gel o alcohol mínimo de 70%.
  - d) Se entregará a las participantes mascarillas que cumplan con las especificaciones técnicas del Ministerio de salud.
  - e) Se deberá realizar la limpieza y desinfección diaria de las herramientas de trabajo, etc. Se debe realizar obligatoriamente al iniciar y terminar la jornada de trabajo.
  - f) Se garantizará el distanciamiento social de 1.50 metros y el uso de mascarilla en la entrada, salida y durante su permanencia en la Actividad de Intervención Inmediata.
  - g) Se colocará material de comunicación sobre prevención de COVID -19.
  - h) Se Coordinará con el establecimiento de Salud del MINSA más cercano a la Actividad de Intervención Inmediata para solicitar información preventiva de COVID-19 en favor de los participantes. (Pegado de afiches, trípticos, etc.)





ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESINFECCIÓN DE PARQUE 28 DE JULIO, DEL AA.HH 28 DE JULIO, DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA".

PAGINA

- i) Se verificará el no ingreso de menores de edad al lugar del desarrollo de la Actividad de Intervención Inmediata en el marco del Estado de Emergencia Nacional por COVID-19.
- j) Se Restringirá las visitas a la Actividad de Intervención Inmediata durante la jornada de trabajo evitando el acceso de personal ajeno a la ejecución de la misma, que no sea esencial para el desarrollo de la actividad. Los movimientos del personal externo dentro del lugar del desarrollo de la Actividad de Intervención Inmediata deben cumplir los protocolos de ingreso, permanencia y salida diaria.
- k) Los participantes no pueden salir del lugar de desarrollo de la Actividad de Intervención Inmediata durante la jornada de trabajo, salvo en situaciones excepcionales, en cuyo caso la salida es autorizada por el Responsable Técnico. En caso que el participante retorne, este deberá cumplir los protocolos de ingreso establecidos.
- l) En caso de estornudar, toser, bostezar, los participantes no deberán quitarse la mascarilla.
- m) Los participantes utilizarán únicamente las herramientas de trabajo que le sean facilitadas en actividad, siendo estas siempre de uso personal. De ser inevitable el uso compartido, deben estar debidamente desinfectadas antes y después del cambio de usuario.
- n) La primera charla de seguridad será sobre las medidas preventivas que debe tomar cada uno de los participantes para prevenir el COVID 19, debe cubrir los siguientes puntos:
  - identificación de signos de alarma.
  - distanciamiento social, mínimo de 1.50 metros entre participantes.
  - Hábitos de higiene y desinfección.
  - Uso adecuado de equipos de protección personal (mascarillas, lentes, guantes, entre otros.
  - Horarios de ingreso, salida, alimentación y otros.

### 10.3. Durante el consumo de alimentos.

- a) El lugar donde se realice el consumo de alimento debe ser abierto y ventilado, en caso se realice en algún local.
- b) Para el consumo de agua o alimentos, este debe ser programado en grupos no mayor de 10 personas y efectuarse en diferentes horarios, manteniendo la distancia social de 1.50 metros.
- c) Los participantes al momento de ingerir sus alimentos guardarán la distancia mínima de 1.50 metros de distancia entre cada uno.
- d) Los participantes no pueden compartir alimentos, cubiertos, vasos, etc. Si un participante se retira a almorzar fuera del área de desarrollo de la





**ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESINFECCIÓN DE PARQUE 28 DE JULIO, DEL AA.HH 28 DE JULIO, DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA".** PAGINA

Actividad de Intervención Inmediata para poder ingresar y continuar con su jornada de trabajo, deberá cumplir todos los procedimientos de ingreso establecidos.

- e) El expendedor de agua para consumo debe estar en lugar abierto y ventilado, cada participante llevará su vaso.
- f) Se recomienda practicar la higiene respiratoria: bostezar, toser o estornudar sobre la flexura del codo o en un papel desechable, e inmediatamente eliminar el papel en un lugar apropiado para ello y lavarse las manos con abundante agua y jabón.

#### 10.4. De los Servicios Higiénicos:

- a) Verificar permanentemente el correcto funcionamiento de los servicios higiénicos.
- b) Garantizar los materiales para la limpieza y desinfección de los servicios higiénicos (agua o cal, lejía, etc.) y protección para dicho personal, la limpieza se realizará cada vez que se termina el ciclo de higiene de acuerdo a los horarios establecidos.
- c) Garantizar que se ubique un lavadero dentro o cercano a los servicios higiénicos con suministros de agua, jabón, papel toalla, tachos u otro material de higiene complementario.
- d) Se deberá recomendar previamente a los participantes que hagan uso de los servicios higiénicos de manera ordenada, así como el lavado de manos guardando el distanciamiento social (1.50 metros).



#### 10.5. Del Almacén:

- a) La zona de almacén deberá tener espacio suficiente para evitar la acumulación de materiales y cumplir el distanciamiento social del personal, acorde con el uso programado.
- b) El organismo ejecutor dispondrá que solo un participante se encargue de efectuar el registro, control y recepción de materiales. Esta persona designada contará con los equipos de protección personal correspondientes.
- c) La zona de almacén deberá ser desinfectada como mínimo una vez al día. El personal designado a esta tarea deberá contar con los elementos de protección. La desinfección diaria del área de almacén será con mayor énfasis en los puntos de contacto más críticos como puertas, pisos, paredes, e incrementar estas actividades en superficies como manijas, interruptores de luz, así como mobiliario, equipos y útiles de escritorio.
- d) El cuaderno de asistencia del participante estará en un espacio amplio y de ventilación natural, los lapiceros u otros útiles de escritorio deberán ser





**ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESINFECCIÓN DE PARQUE 28 DE JULIO, DEL AA.HH 28 DE JULIO, DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA".**

PAGINA

desinfectados antes y después del uso de cada usuario con alcohol al 70%. En éste momento se registrará la asistencia y la temperatura corporal resultante de la medida realizada a la entrada y salida de la actividad.

#### **10.6. Medidas preventivas en la etapa de seguimiento al bienestar del participante.**

El seguimiento al bienestar del participante se efectuará en el lugar donde se desarrolla el proyecto o actividad de (Anexo 2) mediante la aplicación de los instrumentos aprobados previamente por el Programa en la guía de seguimiento al bienestar del participante.

#### **10.7. Antes de la aplicación de las fichas y otros instrumentos orientados al bienestar del participante.**

- a) El Responsable de Promoción o quien haga sus veces deberá planificar y coordinar previamente con el organismo ejecutor la fecha de la aplicación de las fichas u otros.
- b) El responsable de promoción o quien haga sus veces, deberá contar con mascarilla y seguirá el protocolo establecido en la actividad.

#### **10.8. Durante la aplicación de las fichas y otros instrumentos orientados al bienestar del participante.**

El Responsable de Promoción o quien haga sus veces debe tener en cuenta lo siguiente:

- a) Al ingresar al proyecto o actividad (AI) el responsable de promoción o quien haga sus veces, deberá cumplir las normas establecidas en el presente protocolo.
- b) El responsable de promoción o quien haga sus veces verificará que el espacio sea amplio y ventilado y desinfectado previamente.
- c) Para la aplicación de fichas u otros instrumentos de seguimiento al bienestar, se deberá utilizar obligatoriamente usar mascarilla y mantener el distanciamiento social de 1.50 metros.

#### **10.9. Después de la aplicación de las fichas y otros instrumentos orientados al bienestar del participante.**

- a) Culminada la verificación del cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas en el presente protocolo, deberá:
- b) Lavarse las manos con agua y jabón o usar alcohol.
- c) Para el ingreso a la oficina de la unidad zonal, deberá desinfectar su ropa y los zapatos utilizados en la visita de seguimiento de campo.
- d) Desinfectará todo el material utilizado en la visita de seguimiento de campo.

#### **10.10. Limpieza y desinfección de los centros de trabajo.**

Como una medida contra el agente Sars-Cov-2 (COVID-19), se establece la limpieza y desinfección de todos los ambientes de un centro de trabajo.





ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESINFECCIÓN DE PARQUE 28 DE JULIO, DEL AA.HH 28 DE JULIO, DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA".

PAGINA

Este lineamiento busca asegurar superficies libres de COVID-19, por lo que el proceso de limpieza y desinfección aplica a ambientes, mobiliario, herramientas, equipos, vehículos, entre otras superficies inertes con la metodología y los procedimientos adecuados.

Se deberá verificar el cumplimiento de este lineamiento previo al inicio de las labores diarias, asimismo se establecerá la frecuencia con la que se realiza la limpieza y desinfección en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19.

La periodicidad de la desinfección de los lugares de trabajo, la frecuencia diaria de la limpieza del lugar de trabajo, las medidas de protección y capacitación para el personal que realiza la limpieza y desinfección de los ambientes y superficies de trabajo; así como, la disponibilidad de las sustancias a emplear para tal fin, la debe determinar el Servicio de Salud en el Trabajo o la que haga sus veces.

### 10.11. Limpieza y desinfección de los centros de trabajo.

El Responsable del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de cada centro de Trabajo, deberá gestionar para todos los trabajadores los siguientes pasos:

1. identificación del riesgo de exposición a SARS-CoV-2 (COVID-19) de cada puesto de trabajo según el numeral 6.1 "Definiciones Operativas – Puestos de Trabajo con Riesgo de Exposición a COVID-19" del presente Documento Técnico.
2. Los trabajadores deben completar una ficha de sintomatología COVID-19 (Anexo 2) que será entregada por el empleador. Se podrá usar medios digitales para emitir y recibir la Ficha de Sintomatología de la COVID-19.
3. Control de temperatura corporal aleatoria al momento de ingreso al centro de trabajo. Esta actividad no es obligatoria en centro de trabajo con menos de 20 trabajadores. (Antes el control de temperatura era obligatorio a todos los trabajadores)
4. Todo trabajador que cumpla criterios de caso sospechoso deberá ser manejado de acuerdo al Documento Técnico Atención y Manejo Clínico de casos de COVID-19 del MINSA.
5. La aplicación de pruebas serológicas y moleculares, según normas del Ministerio de Salud, a aquellos trabajadores de puestos con alto y muy alto riesgo, las mismas que están a cargo del empleador. (Se elimina la obligación de aplicación de pruebas a trabajadores de puestos con mediano riesgo)
6. Para puestos de mediano y bajo riesgo la aplicación de pruebas no es obligatorio, y se debe realizar únicamente bajo la indicación del profesional de salud del Servicio de Seguridad y Salud, o según la indicación de la autoridad nacional o regional de salud.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
Ing. Jimmy Helmer Saravia Reyes  
(e) S.G. INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



**ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESINFECCIÓN DE PARQUE 28 DE JULIO, DEL AA.HH 28 DE JULIO, DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA".** PAGINA

7. No se recomienda la realización de pruebas moleculares y serológicas (en todos los niveles de riesgo) a los trabajadores que hayan presentado una prueba positiva, ya que el tiempo de duración de los anticuerpos en la sangre o la reversión aún es incierta y no indica posibilidad de contagio.

De identificarse un caso sospechoso o tomar conocimiento de ser contacto con un caso confirmado, se procede a las siguientes medidas por el profesional de la salud:

1. Derivación a un establecimiento de salud para su manejo de acuerdo a la RM 193-2020-MINSA
2. Evaluación de potenciales contactos
3. Comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción para el seguimiento
4. Brindar información sobre la prevención del contagio, higiene, y cuidados que se debe llevar en casa

En los trabajadores identificados como caso sospechoso, en los que se confirma el diagnóstico, o que constituyen contacto de un caso confirmado, durante los 14 días calendario de aislamiento y antes del regreso, el empleador a través del profesional de salud del SST, realiza la evaluación clínica para completar el aislamiento y la fecha probable de alta respectiva

Ante un caso sospechoso de COVID-19 o contacto con un caso confirmado, el empleador otorga descanso médico con la firma del médico tratante por el tiempo de aislamiento para proteger la salud del trabajador así como del resto de la institución.



#### 10.12. Lavado y desinfección de manos obligatoria.

El empleador, asegura la cantidad y ubicación de puntos de lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla) y puntos de alcohol (gel o líquido), para el uso libre de lavado y desinfección de los trabajadores.

Unos de los puntos de lavado o dispensador de alcohol deberán ubicarse al ingreso del centro de trabajo, estableciéndose el lavado de manos o desinfección previo al inicio de sus actividades laborales en lo que sea posible con mecanismo que eviten el contacto de las manos con grifos manijas.

En la parte superior de cada punto de lavado y desinfección debe indicarse la ejecución adecuada de lavado de manos o uso de alcohol para la higiene en manos. Se debe tener en cuenta que el uso de alcohol gel o líquido no reemplaza el lavado de manos.

#### 10.13. Sensibilidad de la prevención del contagio en el centro de trabajo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
Ing. Jimmy Helmer Saravia Reyes  
(e) S.E. INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESINFECCIÓN DE PARQUE 28 DE JULIO, DEL AA.HH 28 DE JULIO, DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA".

PAGINA

Como medida para asegurar ambientes saludables frente al COVID-19, el profesional de salud del servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo asegura las siguientes actividades para la sensibilización a los trabajadores:

- Brindar información sobre el COVID-19 y medios de protección laboral en las actividades de capacitación, que incluyan distanciamiento social uso de mascarilla e higiene de manos.
- El uso de mascarilla es obligatorio durante la jornada laboral, el tipo de mascarilla o protector respiratorio es de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo, conforme a las normas vigentes.
- Sensibilizar en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología de la COVID-19.
- Facilitar medios para responder a las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19.

#### 10.14. Medidas preventivas de aplicación colectiva.

Acciones dirigidas al medio o vía de transmisión de COVID-19 en el ambiente de trabajo, las cuales se implementaran considerando los siguientes aspectos:

El uso de mascarilla es obligatoria:

Antes o durante el retorno asegurar la capacitación de los trabajadores en medias preventivas contra la COVID-19

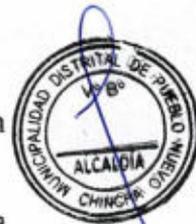
-Ambientes adecuadamente ventilados, se recomienda puertas abiertas para evitar el contacto con perillas o manijas de las puertas

Renovación cíclica de volumen de aire según 10 Indicado por el Ministerio de Salud o norma internacional oficial, según el riesgo encontrado en el ambiente de trabajo.

Distanciamiento social de al menos 1 metro entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio, mascarilla quirúrgica o comunitaria según corresponda.

Si los centros de trabajo cuentan con comedores, ascensores, vestidores, cafetines, medios de transporte y otros, estos deberán mantener el distanciamiento social respectivo entre los usuarios y se deberá respetar los turnos previamente establecidos. En el caso de los comedores (en razón al no uso de mascarilla) debe incrementarse el distanciamiento (mínimo 2 metros) y/o hacer turnos para el personal; o facilitar la ingesta de sus alimentos en las oficinas si las condiciones lo permiten.

- Reuniones de trabajo y/o capacitación que deben ser preferentemente virtuales mientras dure el estado de emergencia nacional o posteriores recomendaciones que establezca el Ministerio de Salud.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
Ing. Jimmy Helmer Saravia Reyes  
(e) S.G. INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESINFECCIÓN DE PARQUE 28 DE JULIO, DEL AA.HH 28 DE JULIO, DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA".

PAGINA

- De ser necesarias reuniones de trabajo presencial, se deberá respetar, el distanciamiento respectivo y uso obligatorio de mascarillas; este tipo de reuniones se programarán de manera excepcional y por el menor tiempo posible.
- Se promoverá el uso de medios digitales (APP, páginas web, correos electrónicos, redes sociales, entre otros) para evitar la contaminación indirecta de la COVID-19 por uso de papeles, bolígrafos, carpetas, entre otros.
- Protección de trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas, por ejemplo, pantallas o mamparas para mostradores, además de la mascarilla correspondiente.
- En el caso de campamentos o albergues para trabajadores se deberá mantener, el distanciamiento entre camas no menor a 1.5 metros.
- Evitar aglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo.
- Generar mecanismos para prevenir el contagio.
- Establecer puntos estratégicos para el acopio de Equipos de Protección Personal usados, material descartable posiblemente contaminado (guantes, mascarillas u otros), para un manejo adecuado, como material contaminado, conforme lo establecido en la normativa.
- Los marcadores de asistencia personal deben ser de aproximación.
- Ninguna cabina o equipo que se utilice para rociar al trabajador o cliente está permitido porque puede poner en riesgo la salud del trabajador.
- En el caso de las mujeres gestantes, se recomienda, no diferir el descanso pre natal correspondiente, por la posibilidad de que se presenten mayores complicaciones en este periodo.
- Las mujeres gestantes y mujeres que dan lactancia materna de preferencia deben realizar trabajo remoto, en caso no sea posible, no deberán estar ubicadas en áreas de exposición al público.



### 10.15. Medidas de protección personal.

El empleador asegura la disponibilidad de los equipos de protección personal e implementa las medidas para su uso correcto y obligatorio, en coordinación y según lo determine el profesional de salud, estableciendo como mínimo las medidas recomendadas por organismos nacionales e internacionales tomando en cuenta el riesgo de los puestos de trabajo para exposición ocupacional a COVID-19 cumpliendo los principios de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Anexo 3)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
Ing. Jimmy Halmer Saravia Reyes  
(e) S.G. INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



**ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESINFECCIÓN DE PARQUE 28 DE JULIO, DEL AA.HH 28 DE JULIO, DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA".** PAGINA

El uso de equipo de protección respiratoria (FFP2, N195 o equivalentes) es de uso exclusivo para trabajadores de salud con muy alto y alto riesgo de exposición biológica al virus SARS-CoV-2 que causa la COVID-19.

De acuerdo con el nivel de riesgo de los puestos de trabajo, se deben considerar los mínimos estándares de protección respiratoria. Los trabajadores de mediano riesgo deben cumplir con el mínimo estándar de mascarillas quirúrgicas (descartables) o de lo contrario la combinación de mascarillas comunitarias con caretas o protectores faciales. Los trabajadores de bajo riesgo deben utilizar mascarillas comunitarias como mínimo estándar de protección, las cuales pueden ser reutilizables y lavables; y el empleador debe asegurarse de brindarle al menos tres (3) unidades para poder cambiarlas y lavarlas diariamente.

#### 10.16. Vigilancia de la salud del trabajador en el contexto del COVID-19.

Durante la emergencia sanitaria nacional, el empleador realizará la vigilancia de salud de los trabajadores de manera permanente:

7.2.7.1. La vigilancia de la salud de los trabajadores es una práctica necesaria ante el riesgo de exposición a la COVID-19 y debe realizarse de forma permanente durante el tiempo que establezca el Ministerio de Salud.

7.2.7.2. Como actividad de vigilancia, se controlará la temperatura corporal de todos los trabajadores al momento de ingresar y al finalizar la jornada laboral, con la aprobación del personal de salud que realiza la vigilancia de la salud de los trabajadores.

7.2.7.3. El objetivo de la medición de temperatura es la captura de casos por lo que no es necesario el registro unitario, salvo de los casos sospechosos.

7.2.7.4. El empleador, a través del profesional de la salud o quien haga sus veces, es responsable de la toma de la temperatura y del seguimiento de cada trabajador con temperatura mayor a 37.0° C.

7.2.7.5. Se indicará la evaluación médica de síntomas de la COVID-19 a todo trabajador que presente temperatura mayor a 38.0° o con síntomas respiratorios; deberá retornar a su domicilio (para el aislamiento domiciliario).

7.2.7.6. La vigilancia a la exposición a otros factores de riesgo, de tipo ergonómicos, jornadas de trabajo, posturas prolongadas, movimientos repetitivos y otros), psicosocial (condiciones de empleo, carga mental, carga de trabajo, doble presencia y otros), u otros, que se generen como consecuencia de trabajar en el contexto de la Pandemia de la COVID-19; para ello se establecen las medidas preventivas y Correctivas que correspondan, según lo determine el Servicio de Seguridad y salud en el Trabajo o el que haga sus veces.





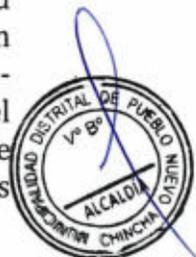
**ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESINFECCIÓN DE PARQUE 28 DE JULIO, DEL AA.HH 28 DE JULIO, DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA".**

PAGINA

7.2.7.7. En el Plan deberá considerar las medidas de salud mental para conservar un adecuado clima laboral que favorezca la implementación del presente documento técnico.

7.2.7.8. Durante la emergencia sanitaria y para garantizar la vigilancia epidemiológica del trabajador en el contexto de la COVID 19, las entidades públicas, empresas públicas y privadas, entre otras, que realicen el tamizaje para COVID-19 de sus trabajadores en sus tópicos de medicina, salud ocupacional, entre otros, con insumos directamente adquiridos por ellos, deben notificar inmediatamente al área competente de las DIRIS/DISA/DIRESAS/GERESA, según corresponda. Todos los casos deben ser notificados mediante el SISCOVID y al Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC Perú) a través del aplicativo de la vigilancia de COVID-19 (Noti web), disponible en: <https://app7.dge.gov.pe/COVID19/inicio> a través del personal de salud encargado.

7.2.7.9. Durante la emergencia sanitaria y con fines de garantizar el seguimiento de contactos, este podrá ser realizado por el personal de la salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o las IAFAS y EPS, en coordinación con el área competente de las DIRIS - DISA - DIRRESAS - GEIRESA, según corresponda, priorizando los casos, de acuerdo al criterio del personal de salud, inicialmente por 7 días, y según el caso lo amerite, se ampliará hasta completar 14 días. Este podrá ser realizado mediante llamadas telefónicas u otros medios electrónicos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
Ing. Jimmy Helmer Seravia Reyes  
(e) S.G. INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO





ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESINFECCIÓN DE PARQUE 28 DE JULIO, DEL AA.HH 28 DE JULIO, DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA".

PAGINA

## 11. ANEXO 1: FLUJO DE INGRESO A LA ACTIVIDAD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
Ing. Jimmy Helmer Saravia Reyes  
(e) S.G. INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO





ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESINFECCIÓN DE PARQUE 28 DE JULIO, DEL AA.HH 28 DE JULIO, DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA".

PAGINA

## ANEXO 2:

### NOTA TÉCNICA PARA LA ADECUACIÓN DEL AFORO EN LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA

#### I. PROCEDIMIENTO

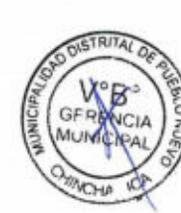
La nota técnica, que se establece en este documento se aplicará a todas las Actividades de Intervención Inmediata a ejecutarse durante el año 2020, debidamente justificadas por la ley 29873 "LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" considerando como principal objetivo las medidas de prevención habituales tales como el distanciamiento social, higiene respiratoria entre otros, con la finalidad de mitigar el riesgo de contagio de los trabajadores en el marco de la emergencia sanitaria del COVID -19.

#### II. JUSTIFICACION

1. En el lugar de desarrollo de la Actividad de Intervención Inmediata, se debe establecer estrategias para proteger la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del lugar de desarrollo de la Actividad de Intervención Inmediata.
2. En la AII el personal técnico deberá encargarse de reducir el riesgo durante la ejecución, privilegiando siempre la salud e integridad individual y colectiva.
3. En la AII se debe tener control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas.
4. En la AII se debe minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control.
5. En la AII se deben incorporar procedimientos técnicos que favorezcan el distanciamiento social antes del reinicio o inicio de las mismas, con la finalidad que el personal MONC, MOC y dirección técnica y administrativa; tenga un menor riesgo de contagio.

#### III. PROCEDIMIENTO TECNICO ANTES Y DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES ANTES DE LA EJECUCION

1. Siempre que se mantengan los criterios de eficiencia y calidad, el Organismo Ejecutor a través del Responsable Técnico y Supervisor podrá replantear la jornada laboral y/o extensión del horario de trabajo, con la finalidad de reducir el aforo en el lugar de la AII.
2. El Organismo Ejecutor podrá solicitar una ampliación de plazo del periodo de ejecución, manteniendo el monto del MONC total presupuestado en el Expediente Técnico vigente, la cual será evaluada por la Unidad Zonal y emitirá opinión al



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
Ing. Jonny Helmer Saravia Reyes  
(e) S.G. INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



**ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESINFECCIÓN DE PARQUE 28 DE JULIO, DEL AA.HH 28 DE JULIO, DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA".** PAGINA

respecto. Los gastos generados por la ampliación de plazo de la Actividad de Intervención Inmediata serán asumidos por el Organismo Ejecutor.

3. En ambos casos, el Organismo Ejecutor, debe presentar como requisito previo para el inicio de la Actividad de Intervención Inmediata un informe documentando las acciones que realizará para asegurar el distanciamiento social con el fin de reducir el riesgo de contagio del COVID-19, el cual será analizado y aprobado por la Unidad Zonal correspondiente. Caso contrario la Unidad Zonal dará por hecho que la Actividad de Intervención Inmediata será ejecutada de acuerdo a los parámetros18 establecidos en el Expediente Técnico vigente, dando la autorización para el inicio Actividad de Intervención Inmediata.

#### IV. DURANTE LA EJECUCION

- a) De ser el caso, el Organismo Ejecutor, vía correo electrónico, deberá presentar quincenalmente a la Unidad Zonal del Programa, un cronograma donde se especifique el horario de trabajo, el número de cuadrillas de trabajo y el número de participantes MONC por cada cuadrilla, con la finalidad que la Unidad Zonal se pronuncie por el mismo medio para la continuidad de los trabajos. Caso contrario la Unidad Zonal podrá paralizar la Actividad de Intervención Inmediata e iniciar el procedimiento de Resolución de Convenio.
- b) De ser el caso, si las circunstancias lo ameritan el Organismo Ejecutor, podrá solicitar ampliaciones de plazo a la Unidad Zonal del Programa, reprogramando las cuadrillas de trabajo. Esta ampliación debe seguir el procedimiento establecido en la guía técnica vigente.



#### 12. DOCUMENTO DE ACTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Ing. Jimmy Helmer Saravia Reyes  
(e) S.G. INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESINFECCIÓN DE PARQUE 28 DE JULIO, DEL AA.HH 28 DE JULIO, DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA".

PAGINA

## **ACTA DE APROBACIÓN DEL PLAN**

**ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESINFECCIÓN DE PARQUE 28 DE JULIO, DEL AA.HH 28 DE JULIO, DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA".**

**Organismo Ejecutor:** Municipalidad Distrital de PUEBLO NUEVO

**Responsable Técnico:** RONALD ALFREDO CARRASCO SIANCAS

**Costo total de la Actividad de Intervención Inmediata:** S/126,322.29

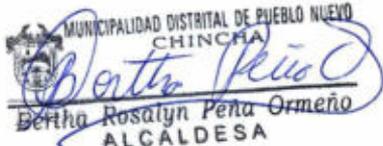
**Plazo de ejecución:** 32 Días Hábiles.

**Supervisor:** JOSÉ PEDRO ÁVILA CÁCERES

En la Ciudad de PUEBLO NUEVO, del 18 de setiembre del año 2020, a horas 10 am, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de PUEBLO NUEVO Av. Oscar R Benavides 699, los responsables de la Actividad de Intervención Inmediata y funcionarios de la Municipalidad, dio por iniciada la reunión con el fin de evaluar y aprobar el **PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO**.

En atención a ello y previa a la evaluación de los puntos trascendentales incorporados en dicho Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Covid -19 en el Trabajo, los miembros representantes por la institución Edil, así como los representantes de la **ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESINFECCIÓN DE PARQUE 28 DE JULIO, DEL AA.HH 28 DE JULIO, DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA"**. Acuerdan por unanimidad aprobar el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Covid -19 en el Trabajo.

A continuación el Presente Acta por todos los intervinientes, suscriben y firman en señal de conformidad, siendo las 11:30 am del 18 de a setiembre del año 2020,

Alcaldía	Gerencia Municipal
<b>Firma:</b>  Bertha Rosalyn Peña Ormeño ALCALDESA	<b>Firma:</b>  Abog. Edilberto Castro Robles GERENCIA MUNICIPAL RES 0559/2019/MDPN



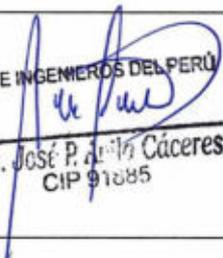
ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESINFECCIÓN DE PARQUE 28 DE JULIO, DEL AA.HH 28 DE JULIO, DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA".

PAGINA

**Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano**

Firma:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
Ing. Jimmy Helmer Saravia Reyes  
(e) S.G. INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Responsable Técnico	Supervisor
Firma:  Arq. Ronald Alfredo Carrasca Siancas ARQUITECTO CAP 18536	Firma:  COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ Ing. José P. Caceres CIP 91885